

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 50/2025
PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a tres de julio de dos mil veinticinco, se da cuenta al **Ministro Javier Laynez Potisek**, instructor en el presente asunto, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Escrito y anexos de quien se ostenta como Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo del Estado de Tlaxcala.	11013

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Conste.

Ciudad de México, a tres de julio de dos mil veinticinco.

Personalidad e informe. Con fundamento en los artículos 8, 11, párrafo primero, en relación con el 59 y 64, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (en adelante “Ley Reglamentaria de la materia”), agréguese al expediente para que surtan efectos legales el escrito y anexos del Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, a quien se tiene por reconocida la personalidad que ostenta¹, rindiendo el informe solicitado en el presente medio de control constitucional.

Delegados, domicilio y anexos. Con fundamento en los artículos 11, párrafo segundo, 35 y 68, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de materia y 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1 de la citada ley, se tiene al promovente designando delegados y señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, así como exhibiendo las documentales que acompaña a su informe.

Acceso al expediente electrónico. En cuanto a la solicitud del promovente de tener acceso al expediente electrónico, por conducto de las personas que menciona, se precisa que de la consulta y las constancias generadas en el sistema electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, cuentan con firma electrónica vigente; por tanto, con fundamento en los artículos 5, párrafo primero y 12 del Acuerdo General 8/2020, se acuerda favorablemente su petición.

Se hace del conocimiento a la solicitante que el acceso al expediente electrónico de la presente acción de inconstitucionalidad estará condicionado a que la firma con la que se otorga la autorización se encuentre vigente al momento de pretender ingresar al referido expediente. Asimismo, se informa que la consulta a través de dicha vía podrá realizarse a partir del primer acuerdo que se dicte posterior al presente auto, de conformidad con el artículo 14, párrafo primero, del citado Acuerdo General 8/2020.

Apercibimiento respecto de la información. Se apercibe al Poder Ejecutivo local que en caso de incumplimiento del deber de secrecía o del mal uso que pueda dar a la información derivada de la consulta del expediente electrónico, se procederá en términos de las leyes General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Cumplimiento de requerimiento. Se tiene al Poder Ejecutivo del Estado de Tlaxcala dando cumplimiento al requerimiento formulado mediante acuerdo de

¹ De conformidad con la documental que exhibe para tal efecto, y en términos de la normatividad siguiente:

Reglamento interior de la Consejería Jurídica del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala

Artículo 9. La persona titular de la Consejería tendrá las facultades y obligaciones siguientes: (...)

V. Representar legalmente a la persona titular del Poder Ejecutivo en las acciones de inconstitucionalidad y controversias constitucionales a que se refiere el artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 81 de la Constitución Local; (...).

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 50/2025

veinticuatro de abril del año en curso, en virtud de que remitió un ejemplar del Periódico Oficial de la entidad que contiene la publicación del decreto impugnado. En consecuencia, queda insubsistente el apercibimiento de multa decretado en autos.

Traslados. Con el informe de cuenta, córrase traslado a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, a la Fiscalía General de la República y a la Consejería Jurídica del Gobierno Federal. Esto con fundamento en lo previsto en el artículo 10, fracción IV y 66 de la Ley Reglamentaria de la materia, así como el artículo 66, párrafo segundo, del Código Federal de Procedimientos Civiles -supletorio de la Ley Reglamentaria- y con lo determinado por el Pleno de este Alto Tribunal en sesión privada de once de marzo de dos mil diecinueve².

Los autos y anexos del presente medio de control constitucional quedan a la vista para su consulta en el lugar que ocupa la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el entendido de que, para asistir a la oficina que ocupa esta sección de trámite, deberán tener en cuenta lo previsto en el Acuerdo General de Administración número VI/2022.

Vista para alegatos. Con fundamento en el artículo 67, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de la materia, quedan los autos a la vista de las partes para que dentro del plazo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación de este acuerdo, formulen por escrito sus alegatos.

Habilitación de días y horas. Con apoyo en el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se habilitan los días y horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este acuerdo.

Notifíquese. Por lista y mediante oficio electrónico a la Fiscalía General de la República.

Por lo que hace a la notificación de la Fiscalía General de la República, remítasele la versión digitalizada del presente acuerdo, así como del informe de cuenta, por conducto del MINTERSCJN que hace las veces del oficio de notificación 2994/2025. Dicha notificación se tendrá por realizada al día siguiente a la fecha en la que se haya generado el acuse de envío en el Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor Javier Laynez Potisek**, quien actúa con el Licenciado Eduardo Aranda Martínez, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

LISA/EDBG

² Comunicado a esta Sección de Trámite mediante oficio número SGA/MFEN/237/2019, de once de marzo de dos mil diecinueve, suscrito por el Secretario General de Acuerdos, en los términos siguientes: "Hago de su conocimiento que en sesión privada celebrada el día de hoy, el Tribunal Pleno determinó 'Dar vista en los asuntos relativos a las controversias constitucionales, acciones de inconstitucionalidad, en los recursos deducidos de esos expedientes, además de los juicios sobre cumplimiento de los convenios de coordinación fiscal, tanto a la Fiscalía General de la República como al Consejero Jurídico del Gobierno Federal'."

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	JAVIER LAYNEZ POTISEK	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	LAPJ590602HCLYTV03			
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e000000000000000000000002c6	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	04/07/2025T12:57:38Z / 04/07/2025T06:57:38-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
	2e 9b 9a 0a 95 8b e3 eb 07 80 e5 bc ce ab 1c 7f 83 bf f4 03 e4 d6 50 3f 77 d6 74 7e 77 4f 13 f1 ef fa d9 7a 1f 0d 94 db d5 00 3c 77 3e 5a 2f 9d 7a a9 85 35 90 f9 a8 44 73 4d dd 2c 3b f4 af 0f a7 73 1d 63 0f ce b5 7b 4e 20 68 3a 26 fd ef 8a 36 89 36 66 c6 98 73 73 2c ab 29 e5 55 e8 d6 f9 9c ba 1b 43 18 44 e4 64 26 4a 5a 87 91 de 31 c5 f0 95 d1 9c 7b 57 d9 66 79 9d 87 da b5 8a fb df 8d b0 16 5a 4f ff 9c a0 da ac 0d d0 5b 1c b5 2a 7f ba f3 71 d5 d2 7e 6c 7b 30 ab c1 8e f8 a4 b7 c5 86 7c 2b 4b cf 0c 31 cb db d3 96 16 74 e8 67 24 b0 1a 52 2b 0b 59 a9 5e ce 54 ed 26 68 af ca f0 b5 d0 c3 01 f3 a2 d8 58 78 6e 5a a7 45 b9 ee 8b 6d 79 8b d0 ee 64 83 9f 99 43 18 0b 01 f6 f9 5d d4 ae 46 28 71 4b 26 b2 20 89 10 f4 5a 24 d5 ac cf 31 04 42 f6 a3 b4 d1 c2 31 ee f6 9a b4 24				
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	04/07/2025T12:57:38Z / 04/07/2025T06:57:38-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	636a6673636a6e000000000000000000000002c6			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	04/07/2025T12:57:38Z / 04/07/2025T06:57:38-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	204765			
	Datos estampillados	C8B75955D494D597FFEE06AE0CAD51E1433B25E1F207A43678E00DF080578E9D3C91B			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663200000000000000000001cd5b	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	03/07/2025T23:32:10Z / 03/07/2025T17:32:10-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
	4f da 3e a9 d9 69 4e 43 4d d6 a6 ec 95 a7 b4 94 e9 50 b9 7b 9c cc 51 e4 62 93 27 91 32 24 d0 6e b4 fa 42 07 25 bc 73 90 dc 58 3c b2 20 c7 9b ed df b0 29 54 2a 25 24 22 af c1 7a 4d 94 42 03 18 07 14 cc d8 8e a1 1e f3 2d 3c c0 d0 e1 82 2d d3 06 5d 57 9f d0 bb 2d b7 c9 7c 0b df 04 3f 8b c8 00 4f 72 25 d4 89 b9 ea 4a 04 b1 ba 0d a6 bd c8 08 bc bb 5a cf 6b 73 59 e3 d4 ad 08 cf da dd bc 41 1d 8d 2b 56 42 99 8e 4f ff c4 3f 84 3b 73 7f bc 2f 7f fe 2c 60 c0 c9 6a 9b f6 db 45 1a d1 84 04 5c bb 3d 6c 48 e8 cf 6e ba 75 ce c1 36 39 bc 0d c3 5a 69 10 5b 23 5e f2 d5 70 71 1e b5 4a 0e 6e 61 09 29 59 49 06 1b f6 60 a5 63 26 2d 63 ce e1 4c 02 f2 fa 8d 39 d5 97 45 35 bd d8 cf 72 96 a5 a7 7e f2 d9 29 ae de 0e 54 4c c0 21 54 d7 fe 05 41 95 37 79 50 20 53 3b 8a 32 e9 f4 fa 71 11				
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	03/07/2025T23:32:10Z / 03/07/2025T17:32:10-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663200000000000000000001cd5b			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	03/07/2025T23:32:10Z / 03/07/2025T17:32:10-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	203893			
	Datos estampillados	85F1C41AC3CCFFD70C33DCABA9612A452B67893638F1FF6C0C979D4EE76BF6D7EC6			